

Al contestar refiérase
al oficio n.° **05353**

04 de mayo, 2026
DFOE-LOC-0551

Señora
Katherine Campos Porras
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@munihojancha.com

Señor
Adalberto Rodríguez Villalobos
Alcalde Municipal a.i.
alcaldia@munihojancha.com
MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Hojancha.

La Contraloría General recibió el oficio n.° DA-OE-64-2026 del 8 de abril de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Hojancha, por la suma de ₡359,0 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes y de capital de Gobierno Central y Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en la partida de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 101-2026

DFOE-LOC-0551

2

04 de mayo, 2026

celebrada el 6 de abril del 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por la suma de ₡2,2

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0551

3

04 de mayo, 2026

millones², de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, Ley n.º 10.836 y sus reformas.

b) La Transferencia de capital de Órganos desconcentrados proveniente del Ministerio de Gobernación y Policía, según lo dispuesto en la Ley de Impuesto de salida por el Aeropuerto Daniel Oduber, n.º 9156, artículo 2, para construcción y el desarrollo de infraestructura comunal, turística, social, educativa y de seguridad, y a la recuperación del patrimonio cultural, por un monto de ₡37,3 millones³, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, n.º 10.836 y sus reformas.

c) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por la suma de ₡38,5 millones y Superávit específico por la suma de ₡281,0 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2025, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 92-2026 del 2 de febrero de 2026.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Se imprueba:

a) El contenido presupuestario en la subpartida de gasto, en el Programa I - Administración General: 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo por ₡5,0 millones, debido al incumplimiento al bloque de legalidad, por cuanto no resulta posible financiar estos gastos corrientes con superávit libre. (Artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131; artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas, norma 2.2.3 inciso k) de las NTPP).

b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida "1.07.02--Actividades protocolarias y sociales" por ₡1,1 millones, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes y detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP, y en aplicación de los criterios, de oportunidad, economía y pertinencia.

c) Las sumas improbadas del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

3. Otros aspectos:

a) Reclasificar la transferencia destinada al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Hojanca por la suma de ₡0,16 millones, incluida como 6.01.04--Transferencias corrientes a Gobiernos Locales en el Programa II - Servicios

² Código presupuestario 60104 001 1310 710900000 4500.

³ Código presupuestario 70104 280 2310 704730000 6050.

DFOE-LOC-0551

4

04 de mayo, 2026

Comunales al Programa I - Administración, de conformidad con la [Estructura Programática de las Municipalidades](#) aplicable a partir del año 2026.

b) La información contenida en el archivo "NI 7322-2026 CERTIFICACIÓN TESORERÍA", remitida mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), no fue objeto de análisis en este Presupuesto Extraordinario. Lo anterior, de conformidad con la reforma al Código Municipal introducida por el artículo 1° de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal (n.° 10.795) del 18 de noviembre de 2025. Otra información incluida que no fue objeto de análisis se encuentra incluida en los archivos: "NI 7322-2026 ACUERDO APROBACION LIQUIDACION 2025", "NI 7322-2026 ACUERDO APROBACION PAO Y EXTRAORDINARIO 01-2026", "NI 7322-2026 ACUERDO APROBACION PROYECTO PERSONA JOVEN" y "NI 7322-2026 ACUERDO APROBACION PROYECTOS LEY 8114".

En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General de la República en futuros trámites presupuestarios.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 por la suma de ₡359,0 millones⁴.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FHH/emg

ce: Sra. Grace Rodríguez González, Encargada de presupuesto, Municipalidad de Hojancha, grerodri@munihojancha.com.

Expediente CGR-APRE-2026002747

Ni: 7322, 8357, 9335, 9394 (2026)

G: 2026001793-1

⁴ Monto exacto ₡359.077.883,00.